

## La distribución de los SSNN escuetos del español: el rasgo-D y el Caso estructural<sup>1</sup>

Man-Ki Lee  
Universidad Nacional de Seúl  
[mankilee@snu.ac.kr](mailto:mankilee@snu.ac.kr)

### Resumen

En este trabajo, basándonos en el Programa Minimista propuesto por Chomsky (1995), procuraremos dar cuenta de un mecanismo uniforme para el cotejo del Caso “estructural” de los sintagmas nominales con determinante del español. En concreto, con base en los datos empíricos del español (1-3), propondremos que en la licencia del Caso estructural de un sintagma nominal siempre está involucrado el rasgo-D.

- (1) \*Han llorado niños.
- (2) \*Considero fieles perros.
- (3) \*Murieron con botas puestas.

En otras palabras, los sintagmas nominales escuetos del español, que carecen del rasgo-D, no pueden aparecer en las posiciones sintácticas donde se asigna el Caso estructural. Siguiendo la definición tradicional en la gramática generativa sobre el Caso estructural y el Caso inherente, supondremos que, a diferencia del Caso inherente, la noción del Caso estructural se caracteriza por el hecho de que el asignador de Caso no coincide con el asignador del papel temático. En este sentido, los sujetos con Caso nominativo (cf. (1)) deben identificarse con el Caso estructural, porque el asignador de Caso (Tiempo) no coincide con el del papel temático (Verbo). Otros casos estructurales, en los que tampoco pueden aparecer los sintagmas nominales escuetos, están relacionados también con el Caso estructural (Caso acusativo en (2) y Caso oblicuo en (3)); es decir, estos sintagmas nominales se encuentran en las estructuras de “Marcado Excepcional de Caso”. Teóricamente hablando, concluiremos que el rasgo morfológico D no tiene nada que ver con el rasgo de PPA (Principio de Proyección Ampliado), sino que está intrínsecamente relacionado con el cotejo del Caso estructural de los sintagmas nominales, por lo menos en español.

**Palabras clave:** rasgo-D, Caso estructural, Caso inherente, PPA, papel temático

---

<sup>1</sup> Agradezco a Claudia Macías Rodríguez y a José María Areta sus comentarios y sugerencias. Este artículo se basa en la ponencia leída en el Sexto Congreso Internacional de la Asociación Asiática de Hispanistas, celebrado en el Instituto Cervantes de Manila, los días 5 y 6 de julio de 2007.

## 1. Introducción

En español resultan agramaticales las siguientes oraciones con los sintagmas nominales plurales sin determinante en función de sujeto (cf. (1)), de objeto directo del verbo (cf. (2)) o en la posición del complemento de preposición (cf. (3)). (En adelante, los denominaremos como SSNN escuetos):

- (1) \*Han llorado niños. (sujeto)
- (2) \*Considero fieles perros. (objeto directo)
- (3) \*Murieron con botas puestas. (complemento de preposición)

En contraste, nos damos cuenta de que las oraciones de (4), (5) y (6) son gramaticales aunque los SSNN escuetos desempeñan las mismas funciones que los de (1), (2) y (3), como hemos mencionado entre paréntesis:

- (4) Mueren soldados. (sujeto)
- (5) Compramos periódicos. (objeto directo)
- (6) Voy a la escuela con niños. (complemento de preposición)

Entonces, surgen de inmediato las siguientes cuestiones. Primera, ¿en qué posición sintáctica pueden aparecer los SSNN escuetos? Segunda, ¿cómo explicamos a los alumnos el contraste gramatical entre los ejemplos de (1-3) y los de (4-6)? Este trabajo tiene como objetivo primordial dar cuenta de la distribución de los SSNN escuetos para contestar a las preguntas arriba planteadas. Para ello, tomaremos la gramática generativa de Chomsky (1981, 1995) como marco teórico. Aunque la teoría formal de lingüística se considere un poco aburrida y difícil por parte de los alumnos, puede convertirse en una buena guía didáctica en el momento en que los profesores traten de explicarles la buena formación de oraciones a los alumnos. A continuación, exploraremos los detalles en cuestión.

## 2. Distribución de los SSNN escuetos en español

### 2.1. SSNN en función de sujeto

Los siguientes ejemplos nos muestran que no pueden aparecer los SSNN escuetos en función de sujeto de la oración:

- (7) a. \*Han llorado niños.
- b. \*Trabajan hombres.
- c. \*Juegan niños.
- d. \*Han dormido animales.
- e. \*Anidan cigüeñas.

Pero, como podemos ver en los ejemplos de (8), los SSNN que funcionan como sujeto pueden aparecer como los escuetos. Es decir, las siguientes oraciones son gramaticales aunque contienen los sujetos en forma de SSNN escuetos (en posición posverbal):

- (8) a. Llegan trenes a la estación.
- b. Crecen hierbas.
- c. Mueren soldados.
- d. Aparecieron niñas.
- e. Pasan camiones.

Entonces, nos queda el problema de dar cuenta del contraste gramatical entre las oraciones de (7) y (8). En principio, los SSNN escuetos en los dos grupos de oraciones parecen funcionar como sujeto en la Estructura-S(uperficial), por lo cual tendremos que recurrir a otro aspecto lingüístico para captar la diferencia entre los dos grupos. En este sentido, nos puede ayudar a explicar dicha diferencia la novedosa idea de Chomsky sobre la Estructura- P(rofunda) en la que estarán representadas las redes argumentales de los predicados. En la lingüística generativa, los verbos de (7) como ‘llorar, trabajar, jugar’ tienen un argumento de ‘agente’, mientras que los verbos de (8) requieren un argumento de ‘tema’. En este sentido, los verbos de (7) son ‘intransitivos puros’, y los de (8) son denominados como ‘verbos inacusativos’ al no poder asignar a su complemento el Caso acusativo.<sup>2</sup>

Ahora, describiremos unas pruebas en favor de la distinción de los dos tipos de verbos intransitivos. Primera, sólo los intransitivos puros como los de (7) pueden aparecer con los adverbios como ‘deliberadamente’ o ‘con ganas’, porque estos adverbios son compatibles solamente con los argumentos de ‘agente’ y no con los de ‘tema’. Las siguientes oraciones lo demuestran:

- (9) a. *Deliberadamente* lloraron los niños en la clase.
- b. *Con ganas* trabajarán los obreros coreanos.
- (10) a. \**Deliberadamente* ha muerto el dictador.
- b. \**Con ganas* nació un bebé.

Resultan gramaticales las oraciones de (9) porque dichos adverbios aparecen en los verbos intransitivos que legitiman el ‘agente’, pero son agramaticales las de (10) porque los verbos inacusativos sólo proyectan el ‘tema’ en su red temática. Segunda, solamente

---

<sup>2</sup> Las oraciones (7) resultan gramaticales con los adverbios antepuestos, como vemos en los siguientes ejemplos:

- (i) \*(Aquí) han dormido animales.
- (ii) \*(En este parque) juegan niños.
- (iii) \*(En este árbol) anidan cigüeñas.

Siguiendo la propuesta de Torrego (1989), supondremos que con los adverbios-locativos antepuestos los verbos intransitivos puros se convierten en los inacusativos. Véase también la nota (3) en este trabajo.

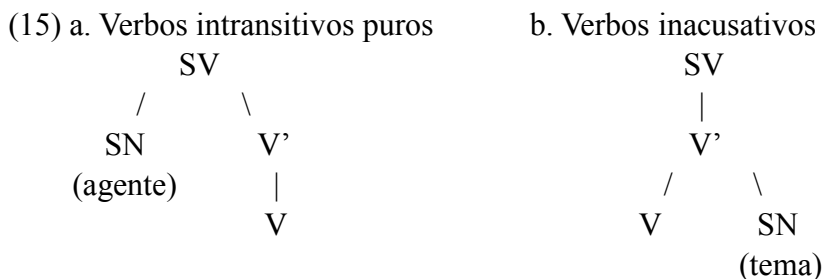
el ‘sujeto’ de los verbos inacusativos puede formar parte de construcciones de participio absoluto (cf. (11)), propias de los objetos de verbos transitivos. Los sujetos de los verbos intransitivos puros son imposibles en estos casos (cf. (12)):

- (11) a. [*Muerto* el perro], se acabó la rabia.  
 b. [*Nacidas* las malas hierbas], Juan las arrancó.  
 c. [*Llegados* los bomberos], se procedió a la extinción del incendio.  
 (12) a. \**[Trabajado* Juan], nos dispusimos a comer.  
 b. \**[Nadado* Juan], se sintió mejor.  
 c. \**[Llorada* la niña], la madre le compró un chocolate.

Tercera, los verbos intransitivos puros (y los transitivos) sí pueden formar un sustantivo derivado a través de los morfemas derivativos ‘-dor’ o ‘-tor’ porque estos morfemas denotan un agente del verbo (cf. (13)). En cambio, es imposible la derivación morfológica de los verbos inacusativos mediante dichos morfemas porque estos verbos no conllevan un argumento de agente (cf. (14)):

- (13) a. trabajar → trabajador  
 b. nadar → nadador  
 c. jugar → jugador  
 (14) a. morir → \*moridor  
 b. llegar → \*llegador  
 c. nacer → \*nacedor

Estas pruebas mencionadas arriba nos indican que los verbos de un solo argumento, que funciona como sujeto en la Estructura-S, son de dos tipos: los que seleccionan un argumento externo (generalmente, con el papel de agente, como ‘jugar’ o ‘trabajar’) y los que seleccionan un argumento interno (como el papel de tema, como ‘morir’ o ‘llegar’). Es decir, el SN que se comporta como sujeto gramatical de los verbos inacusativos es, en realidad, un argumento interno, un objeto profundo, que se genera en Estructura-P como el complemento del verbo. Estas ideas están representadas en (15):



La idea es que, en el caso de los verbos inacusativos, el argumento interno en Estructura-P termina concordando con el verbo en Estructura-S, siendo el sujeto gramatical.

Por otro lado, sabemos que las oraciones con el verbo transitivo no legitiman un sujeto posverbal en forma del SN escueto, al igual que los verbos intransitivos puros (cf. (7)). Veamos los siguientes ejemplos:

- (16) a. \*No vieron la señal conductores.  
b. \*Me dieron la noticia amigos.

Al comparar las oraciones del verbo transitivo (cf. (16)) y las del intransitivo puro (cf. (7)), podemos dilucidar el hecho de que el SN agente con Caso nominativo no puede ser un escueto.

Entonces, ¿cómo podemos explicar la posible apariencia de los sujetos en forma de SN escueto en las oraciones del verbo inacusativo (cf. (8))? Para ello, en este trabajo consideraremos la propuesta de Burzio (1986), Belletti (1988) y Torrego (1989), entre otros, de que el verbo inacusativo puede asignar el Caso partitivo a su argumento interno. Esta posibilidad se descartará en los casos del verbo intransitivo puro porque su único argumento (externo), ‘agente’, no puede tener Caso partitivo por parte del verbo (por ello, se deberá legitimar por la asignación del Caso nominativo desde el Tiempo [FLEX]). Y los SSNN escuetos en los verbos inacusativos no son, en realidad, sujetos con Caso nominativo.<sup>3</sup>

Podemos buscar una prueba en favor de ello en los datos del italiano. Como se menciona en Burzio (1986: 22-23), en esta lengua aparece el clítico partitivo ‘ne’ cuando un argumento interno SN plural ‘molti’ tiene una lectura partitiva ‘de ellos’ (cf. (17)). Como podemos ver en los siguientes ejemplos, el clítico partitivo ‘ne’ es posible solamente con los argumentos internos (tema) del verbo transitivo (cf. (17a)) o del inacusativo (cf. (17b)), pero no es posible con el argumento externo (agente) del verbo intransitivo puro (cf. (17c)):<sup>4</sup>

- (17) a. Giovanni *ne* inviterà molti. (verbo transitivo)  
b. *Ne* arriveranno molti. (verbo inacusativo)  
c. \**Ne* telefoneranno molti. (verbo intransitivo puro)

En suma, hemos defendido la idea de que los sujetos (agente) con Caso nominativo deberán vincularse con algún tipo de determinante delante del SN (cf. (18)), mientras que los sujetos posverbiales (tema) del verbo inacusativo, al poder legitimarse con el Caso partitivo, pueden ser SSNN escuetos sin ningún tipo de determinante (cf. (19)):

---

<sup>3</sup> Si el SN escueto posverbal de los verbos inacusativos se legitima con Caso partitivo, nos surge el siguiente problema a resolver: ¿quién recibe el Caso nominativo de la FLEX en las oraciones del verbo inacusativo? En este trabajo no entraremos en detalle sobre esta cuestión. Los interesados en ello pueden consultar a Torrego (1989), quien propone que puede haber un argumento locativo oculto en las oraciones del verbo inacusativo. Entonces, este argumento espacio-temporal puede ser un candidato para asignarse con el Caso nominativo.

<sup>4</sup> Tal contraste consiste también en que, en los tiempos compuestos del italiano, los verbos inacusativos seleccionan el auxiliar ‘essere’ en vez de ‘avere’ como vemos en (i) e (ii).

- (i) Giovanni *é* arrivato.  
(ii) Giovanni *ha* telefonato.

- (18) a. Han llorado \*(los/ muchos/ tres) niños. (verbo intransitivo puro)  
 b. No vieron la señal \*(los/ muchos/ tres) conductores. (verbo transitivo)  
 (19) Han pasado (los/ muchos/ tres) camiones. (verbo inacusativo)

## 2.2. SSNN en función de objeto directo

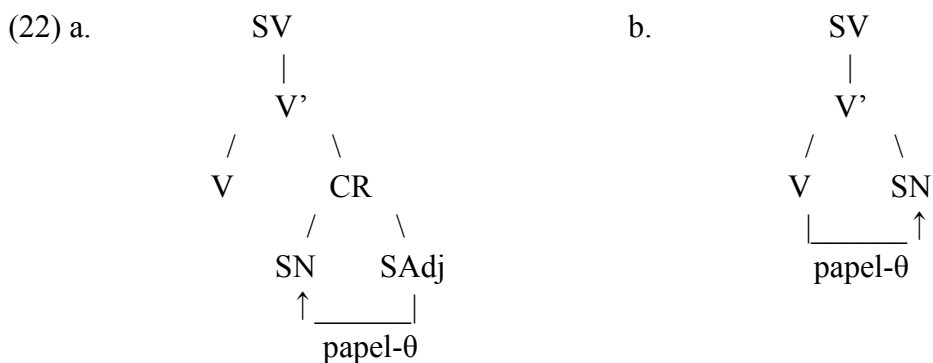
Si el sujeto con Caso nominativo requiere necesariamente algún tipo de determinante fuera de su proyección SN (sin permitir un SN escueto), ¿cómo podemos explicar los siguientes casos de (20) que tampoco permiten un SN escueto?

- (20) a. \*Considero [fieles perros].  
 b. \*Mantenemos [limpios cuartos].

Esto contrasta con los ejemplos de (21) en que sí pueden aparecer los SSNN escuetos:

- (21) a. Compramos periódicos.  
 b. Traerá flores.  
 c. Dijo disparates.

Queda claro que los SSNN escuetos en (20) y (21) tienen la misma función gramatical, objeto directo del verbo (cf. *Los* considero fieles. *Los* compro.). Por ello, tendremos que recurrir a otro mecanismo para dar cuenta del contraste gramatical de estas oraciones. Se cree que las oraciones de (20) y (21) tienen diferentes estructuras sintagmáticas. En (20), el elemento con Caso acusativo no es en realidad el objeto semántico del verbo principal sino el sujeto de una cláusula reducida (CR, como lo manifestamos entre corchetes). Es decir, las estructuras de las oraciones (20) constituyen manifestaciones de un fenómeno denominado Marcado Excepcional de Caso (*Exceptional Case Marking*). En cambio, los SSNN escuetos en (21) es de veras el objeto semántico del verbo. Estas ideas están reflejadas en las siguientes estructuras arbóreas:



Como vemos en (22a), los objetos directos en los verbos de Marcado Excepcional de Caso reciben papel temático (semántico) desde el SAdj dentro de la CR, mientras que los objetos directos de (22b) reciben papel temático directamente desde el verbo transitivo.

Veamos una prueba en favor de la idea de que no pueden ser SSNN escuetos los objetos directos de Marcado Excepcional de Caso como en (22a). Tengamos en consideración las siguientes oraciones:

- (23) Juan bebe café frío. (no ambiguo)  
→ Juan lo bebe.
- (24) Juan bebe el café frío. (ambiguo)  
→ Juan lo bebe frío.

La oración de (23) tiene una sola interpretación: el adjetivo 'frío' modifica al sustantivo 'café'. Pero la oración (24) es ambigua porque, a parte de la posible interpretación de modificar al sustantivo, el adjetivo 'frío' puede funcionar como 'predicado secundario' sobre el SN 'el café'. Por consiguiente, al pronominalizarse el objeto directo, el adjetivo puede quedarse in-situ como vemos en la segunda oración de (24). La clave de la interpretación ambigua en (24) está en la presencia del determinante en el SN objeto directo. La siguiente oración nos demuestra también que el objeto directo no puede ser un SN escueto, cuando debe funcionar como sujeto del predicado secundario. (Por el orden de palabras, el adjetivo no puede modificar al SN en (25)):

- (25) Juan bebe [<sub>CR</sub> frío \*(el) café].

Al resumir lo que hemos discutido en este apartado, podemos confirmar que un SN, el sujeto de la CR, siempre requiere algún tipo de determinante en las construcciones de Marcado Excepcional de Caso, como se observa en (26):

- (26) a. Considero [a \*(los/algunos/tres) niños inteligentes].  
b. Mantenemos [limpios \*(los/unos/tres) cuartos].

### 2.3. SSNN en la posición del complemento de preposición

Por otra parte, sabemos que los SSNN detrás de la preposición pueden aparecer como los escuetos, según vemos en (27):

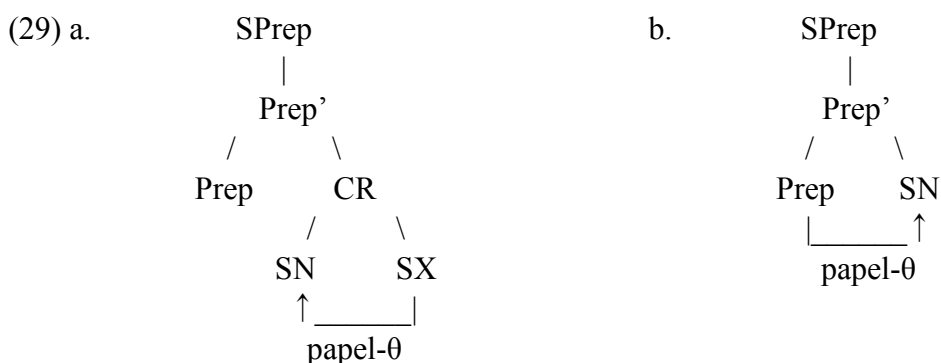
- (27) a. Con libros  
b. Sin lápices  
c. Para estudiantes

Sin embargo, aquí también surge un problema porque encontramos los siguientes ejemplos que no permiten los SSNN escuetos. (Los datos están tomados de A. Suñer,

1988):

- (28) a. \*Murieron con botas puestas.  
 b. \*Fuimos a la reunión con problemas sin resolver.  
 c. \*Me recibieron con brazos abiertos.  
 d. \*Volvió de la manifestación con ojo morado.  
 e. \*Ante marido llorando, María no se atrevió a replicar.  
 f. \*La cena empezó sin presidente en el sitio de honor.

Como se observa en (28), existen preposiciones en español que pueden seleccionar una cláusula reducida y asignar Caso oblicuo al sujeto de dicha CR. Como ocurría en las construcciones de Marcado Excepcional de Caso, los sujetos de las oraciones reducidas de los ejemplos de (28) reciben Caso oblicuo por parte de la preposición, mientras que les asigna papel temático bien un participio, bien un gerundio, bien una SPrep (cf (29a)). En cambio, los SSNN escuetos en (27) son objetos semánticos de la preposición (cf. (29b)). Estas ideas aparecen reflejadas en las siguientes estructuras arbóreas:



Ahora bien, nos damos cuenta de que el sujeto de las CCRR seleccionadas por una preposición, como se expone en (29a), no puede ser un SN escueto (cf. (28)). Es decir, al igual que los SSNN objetos directos en las construcciones de Marcado Excepcional de Caso, dichos sujetos siempre requieren algunos tipos de determinante, como vemos en (30):

- (30) Fuimos a la reunión con \*(los/muchos/tres) problemas sin resolver.

A continuación, nos dedicaremos a la teoría de la gramática chomskiana con el motivo de explicar la distribución de los SSNN escuetos.

### 3. Una aproximación teórica a la distribución de los SSNN escuetos

En los capítulos anteriores, hemos visto que no pueden ser legitimados como SSNN escuetos los sujetos con Caso nominativo y los sujetos de las CCRR seleccionadas por



un verbo ni por una preposición. En este trabajo, basándonos en el marco teórico de la gramática generativa de Chomsky (1986, 1995), procuraremos dar cuenta de estos datos empíricos en español.

En Chomsky (1986) se presentan dos tipos de Caso: Caso estructural y Caso inherente. Cuando el asignador de Caso no coincide con el asignador de papel temático, se habla de Casos ‘estructurales’, de Casos que se asignan en Estructura-S. El Caso nominativo es un Caso estructural, como se comprueba cuando se analizan construcciones pasivas (cf. (31)) o las llamadas ‘oraciones con ascenso del sujeto’(cf. (32)):

(31) La casa<sub>i</sub> fue construida h<sub>i</sub>.

(32) Juan<sub>i</sub> parece h<sub>i</sub> trabajar

En las construcciones pasivas, el SN preverbal recibe papel temático (de paciente) en posición de objeto, pero no Caso, ya que la morfología de pasiva está incapacitada para asignarlo. Este hecho provoca el desplazamiento del SN paciente a la posición de sujeto, en la que recibe Caso nominativo de la FLEX en la Estructura-S. Tampoco coinciden el asignador de Caso nominativo y el de papel temático en las construcciones de ascenso del sujeto, con verbos como ‘parecer’. En estas construcciones, el SN que precede al verbo de la oración matriz recibe su papel temático en la posición de sujeto del verbo en infinitivo, y desplaza hasta la posición en donde recibe Caso estructural nominativo de la FLEX. Esta idea se refleja en la siguiente frase:

(33) Juan<sub>i</sub> FLEX parece [ h<sub>i</sub> trabajar ]

$$\begin{array}{ccc} \uparrow \underline{\quad} & & \uparrow \underline{\quad} \\ \text{Caso} & \neq & \text{papel-}\theta \end{array}$$

El Caso acusativo también puede ser un Caso estructural, como muestran las llamadas “construcciones de Marcado Excepcional de Caso”. Como ya hemos mencionado en el apartado 2.2, en estas construcciones, ciertos verbos seleccionan una Cláusula Reducida, a través de la cual marcan con Caso acusativo a un argumento que recibe papel temático dentro de la CR. Se trata de oraciones como las de (34):

(34) Considero [a las niñas inteligentes]

$$\begin{array}{ccc} \underline{\quad} \uparrow & \uparrow & \underline{\quad} \\ \text{Caso} & \neq & \text{papel-}\theta \end{array}$$

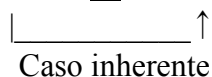
Junto a los Casos estructurales, se ha propuesto que existen también Casos ‘inherentes’, en los que el asignador de Caso y el asignador de papel temático sí coinciden. En el marco de Chomsky (1986), se precisa más la distinción entre el Caso estructural y el Caso inherente. El Caso inherente se ajusta a la llamada Condición de Uniformidad, que reproducimos en (35):

(35) Condición de Uniformidad

$\alpha$  asigna Caso inherente a  $\beta$  si y solo si  $\alpha$  marca temáticamente a  $\beta$ .

El Caso inherente se asigna en la Estructura-P, pero se materializa en la Estructura-S; esto es, los SSNN marcados con Caso inherente quedan también legitimados mediante una marca morfológica, una preposición expletivo ‘de’, como en (36):

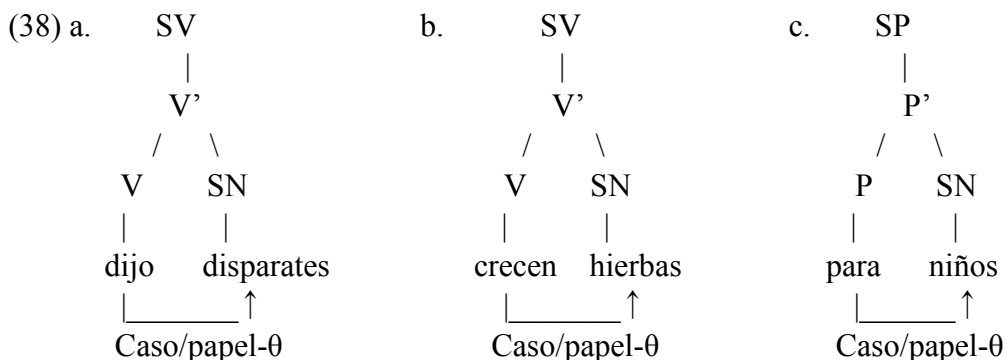
(36) La destrucción de la ciudad



Llegados a este punto, resulta conveniente revisar las oraciones en las que pueden aparecer los SSNN escuetos (cf. (37)):

- (37) a. Dijo disparates.
- b. Crecen hierbas.
- c. Para niños.

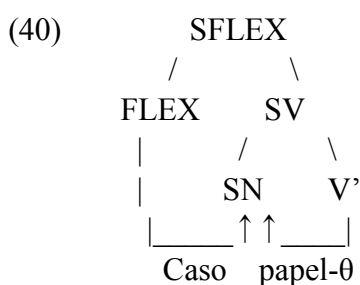
Como expusimos en los capítulos anteriores, nos enteramos de que los SSNN escuetos subrayados en dichas construcciones se encuentran en las posiciones en que se legitima el Caso inherente porque el asignador de Caso coincide con el asignador de papel temático. Esta idea aparece reflejada en la estructura arbórea de (38) (omitimos precisiones no relevantes):



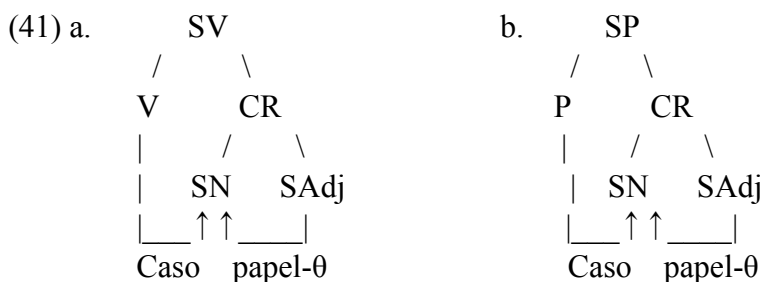
Lo que más nos interesa en este punto es que los SSNN con Caso inherente pueden aparecer como los SSNN escuetos. En cambio, los SSNN que reciben Caso estructural no pueden ser escuetos, como lo muestran los siguientes ejemplos:

- (39) a. \*Juegan niños.
- b. \*No vieron la señal conductores.
- c. \*Consideramos improcedentes propuestas.
- d. \*Murieron con botas puestas.

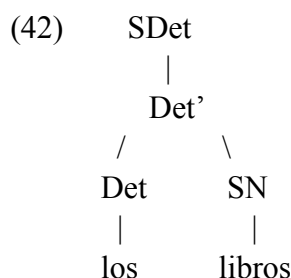
Los SSNN subrayados en (39) todos están en las posiciones en que se legitiman los Casos estructurales porque el asignador de Caso y el asignador de papel temático no coinciden. En primer lugar, los SSNN sujetos de (39a) y (39b) no pueden ser asignados con Caso inherente (partitivo) desde el verbo intransitivo puro ‘jugar’ y el verbo transitivo ‘ver’ porque se generan como ‘agente’, no como ‘tema’ (o ‘paciente’). Bajo la hipótesis del sujeto interno al SV, dicho SN reciben el papel temático ‘agente’ dentro de la proyección del verbo, pero deberá recibir el Caso nominativo no por el verbo, sino por el núcleo funcional FLEX. Por consiguiente, el Caso nominativo será siempre de tipo de Caso estructural porque el asignador de Caso, la FLEX, no puede ser el asignador de papel temático. Aparece reflejada esta idea en las siguientes estructuras arbóreas (omitimos los detalles):



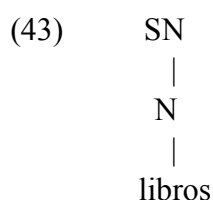
En segundo lugar, las otras dos construcciones de (39c) y (39d) son de Marcado Excepcional de Caso, Casos típicamente estructurales, como acabamos de describirlos. En (39c), el SN ‘propuestas’ recibe el papel temático a través del adjetivo ‘improdecetes’, predicado de la CR, pero recibe el Caso acusativo desde el verbo ‘considerar’. Lo mismo se aplica al SN de (39d): recibe el papel temático desde el adjetivo predicado ‘puestas’, mientras que recibe el Caso oblicuo por la preposición ‘con’. Estas ideas se ilustran en (41):



Entonces, el problema que nos queda sin explicar es ¿por qué los SSNN con Caso estructural deben aparecer con algún tipo de determinante, sin poder ser escuetos? En este trabajo, asumiendo la famosa hipótesis de la frase determinante, supondremos que los determinantes tanto débiles como fuertes son núcleos de un sintagma nominal, según la cual se proyectaría un SN con determinantes de la siguiente manera:



En contraste con ello, los SSNN escuetos, como no tienen ningún tipo de determinante fuera de su proyección nominal, se proyectarían solamente hasta el SN, como en (43):



Así pues, a través de las distintas estructuras sintagmáticas entre SDet (SN con determinante) y SN (SN escueto), podemos vincular con éxito el Caso estructural con el rasgo de D(eterminante). En otras palabras, en español se muestra una conexión entre el Caso estructural y el rasgo categorial D. Por consiguiente, en las posiciones de Caso estructural no pueden aparecer SSNN escuetos porque estos sintagmas no tiene rasgo categorial D que es imprescindible en la legitimación del Caso estructural. Entonces, los SSNN escuetos solamente pueden aparecer en las posiciones de Caso inherente donde no requieren el rasgo categorial D.<sup>5</sup>

Estas ideas se pueden explicar en el marco minimista de Chomsky (1995), aplicando el término de cotejo de rasgos en la legitimación de Caso estructural. Es decir, al cotejar y borrar el rasgo no interpretable de Caso (estructural) de un sintagma nominal, los núcleos funcionales también requieren el cotejo de rasgo D al mismo tiempo.

En Chomsky (1995), se supone que el rasgo D, como un rasgo de PPA (Principio de la Proyección Ampliada), está disociada con el rasgo de Caso. (El PPA puede interpretarse como sigue: la posición de (Espec, SFLEX) debe estar llena por algún

---

<sup>5</sup> Claro está que, en la posición preverbal, no pueden aparecer los SSNN escuetos, ni en los verbos (in)transitivos ni en los inacusativos.

- (i) \*Niños juegan.
- (ii) \*Trenes llegan a la estación.
- (iii) \*Amigos me dieron la noticia.

Como se han movido desde su posición de base hacia la posición derivada, suponemos que los sujetos preverbiales necesitan obligatoriamente el Caso nominativo (que requiere el rasgo-D), sin permitir el Caso partitivo inherente. Sin embargo, en posiciones focalizadas son posibles los SSEE como vemos en (iv) y (v):

- (iv) ESTUDIANTES vienen (no profesores).
- (v) ESTUDIANTES comen (no profesores).

Pensamos que las frases focalizadas pueden conseguir el rasgo-D a través del rasgo-foco.

elemento, como el sujeto.) Su idea está ejemplificada en (44):

(44) [There Tiempo-is [[a strange man] in the garden]]  
          ↑\_\_\_\_\_↑↑\_\_\_\_\_↑  
          PPA (rasgo-D) Caso nominativo

Pero, como hemos visto hasta ahora, en español por lo menos, el rasgo D está obligatoriamente vinculado con el Caso estructural de un sintagma nominal. En otras palabras, en español, el rasgo categorial D no tiene nada que ver con el PPA, al contrario de lo que supone Chomsky (1995).<sup>6</sup>

#### 4. Conclusión

En este trabajo, basándonos en el Programa Minimalista propuesto por Chomsky (1995), hemos procurado dar cuenta de un mecanismo uniforme para el cotejo del Caso “estructural” de los sintagmas nominales con determinante del español. En concreto, con base en los datos empíricos del español, proponemos que en la licencia del Caso estructural de un sintagma nominal siempre está involucrado el rasgo-D. En otras palabras, los sintagmas nominales escuetos del español, que carecen del rasgo-D, no pueden aparecer en las posiciones sintácticas donde se asigna el Caso estructural. Teóricamente hablando, hemos concluido que el rasgo morfológico D no tiene nada que ver con el rasgo de PPA (Principio de Proyección Ampliado), sino que está intrínsecamente relacionado con el cotejo del Caso estructural de los sintagmas nominales, por lo menos en español.

#### Bibliografía

- Belletti, A. (1988), “The Case of Unaccusatives”, *Linguistic Inquiry* 19. 1, 1-34.  
Chomsky, N. (1981), *Lectures on Government and Binding*. Dordrecht: Foris.  
\_\_\_\_\_(1986), *Knowledge of language: Its Nature, Origen and Use*. New York: Praeger.  
\_\_\_\_\_(1995), *The Minimalist Program*. Cambridge: MIT Press.  
\_\_\_\_\_(1998), “Minimalist Inquiries: the Framework”, *MIT Occasional papers in linguistics* 15.  
Contreras, H. (1983), *El orden de palabras en español*. Madrid: Cátedra.  
Fernández Soriano, O. (1999), “Two types of impersonal sentences in Spanish: locative and dative subjects”, *Syntax* 2.2, 101-140.  
Freeze, R. (1992), “Existential and other Locatives”, *Language* 68. 3, 553-595.  
Lee, M. K. (2001), “EPP and Spanish”, *Korean Journal of Linguistics* 26. 1.

<sup>6</sup> De hecho, en Chomsky (1998) ya no se postula el PPA como un rasgo-D, sino que lo trata como un rasgo de selección categorial haciendo que un elemento esté fusionado en la posición [Espec, ST].

- Masullo, P. (1996), "Los sintagmas nominales sin determinante: una propuesta incorporacionista". En I. Bosque (ed.), *El sustantivo sin determinación. La ausencia de determinante en la lengua española*. Madrid: Visor.
- Ordóñez, L. y E. Treviño (1995), "El sujeto y objetos preverbales en español", ms.
- Solà, J. (1992), *Agreement and Subjects*, Ph. D. Dissertation. UAB.
- Torrego, E. (1989), "Unergative-Unaccusative Alternations in Spanish", *MITWPL* 10, 253-272.
- Zubizarreta, M. L. (1994), "The Grammatical Representation of Topic and Focus", *Cuadernos de Lingüística del I.U. Ortega y Gasset* 2.